

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00280 00

Una vez revisadas las diligencias, y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se dispone a corregir en numeral octavo del auto que admitió el proceso de pertenencia de la referencia (1 de julio de 2021), en el sentido de indicar que el inmueble objeto de usucapión es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-249637, y no como se indicó en dicho proveído.

Notifíquese esta determinación junto con el auto admisorio conforme lo prevé en los arts. 291 y 292 de la normatividad en cita, o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, según se indicó en el referido proveído.

El resto del citado proveído permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80be3fe9361a7d1e93b92f1404972f524ae2050db67247cbe36936240aa653
67**

Documento generado en 13/07/2021 05:59:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**